

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 3.564/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2012 a instancia de la parte actora D. Juan José Vacas Márquez contra Imprenta San Pablo S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 9/05/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dispongo: Se corrige el error material padecido en la parte dispositiva del Auto de fecha 10/04/12 en el sentido siguiente: donde dice: "Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.495,64 euros en concepto de principal, más la de 269,73 euros de intereses y 449,56 euros calculados para gastos y cos-

tas" debe decir: "Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.945,20 euros en concepto de principal, más la de 296,71 euros de intereses y 494,52 euros calculados para gastos y costas...".

Contra la presente resolución no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que procedan en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado de lo Social nº 3 de los de Córdoba. doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Imprenta San Pablo S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de mayo de 2012.-La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Melendez Valdes Muñoz.